

ADM 1378/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2016

“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

ACUERDO N° 132.- En la Provincia de San Luis, a VEINTISEIS días del mes de ABRIL de DOS MIL DIECISÉIS, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, OMAR ESTEBAN URÍA y OSCAR EDUARDO GATICA.-

DIJERON: Visto el Acuerdo N° 130/16, mediante el cual se LLAMA a CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES y OPOSICIÓN para cubrir el cargo de JUEZ DE PAZ LEGO de la localidad de LA PUNILLA, Departamento General Pedernera, Segunda Circunscripción Judicial. y lo establecido en el Punto X del referido Acuerdo, Por ello:

ACORDARON: INCORPORAR el siguiente programa de examen aprobado por Acuerdo N° 336/15, como anexo del Acuerdo N° 130/16:

PROGRAMA DE EXAMEN

BOLILLA N° 1: DERECHO CONSTITUCIONAL. La democracia: concepto. Pueblo, Nación y Estado: concepto de cada uno de ellos. Forma representativa, republicana y federal; explique el significado del Art. 1° de la Constitución Nacional. Cómo está organizado el gobierno de la Nación Argentina. Cómo está organizado el gobierno de la Provincia de San Luis. Garantías individuales que consagra el Art. 18° de la Constitución Nacional. “Habeas Corpus” y “Amparo” (Art. 43 de la Constitución de la Nación y Art. 42 y 45 de la Constitución de la Provincia de San Luis). Derechos que consagran el Art. 2 14 y 14 “bis” de la Constitución Nacional. Orden de prelación de las leyes (Arts. 31 y 75, inc. 22 de la Constitución de la Nación). Imperio de la Constitución significado del Art. 36 de la Constitución de la Nación. Libertad civil: significado del Art. 19 de la Constitución de la Nación. Inalterabilidad de las normas constitucionales. Art. 28° de la Constitución de la Nación.

BOLILLA N° 2: ORGANIZACIÓN DE LOS TRIBUNALES EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS. Ley Orgánica de Administración de Justicia: Nociones sobre su constitución. Órganos Judiciales 1): De los empleados 2): Disposiciones comunes a Jueces, Funcionarios y Empleados. 3): Receso de los

Tribunales. 4): Superior Tribunal de Justicia. De las Secretarías del Superior Tribunal. 5): De los Jueces de Paz Legos- DEBERES-, normas comunes. 6) "Ley IV-0089/04 (Reg. 5573)". Juzgado de Familia y Menores: Jurisdicción. Competencia. Cuestiones Sustanciales y Procesales. Organismos Auxiliares.

BOLILLA N° 3: DERECHO PROCESAL. Derecho Procesal Civil: a) Que es un proceso judicial, b) Distinción entre proceso y procedimiento. Procesos universales y particulares, procesos voluntarios y contradictorios, Proceso de conocimiento y proceso de ejecución, nociones de procedimiento ordinario, sumario y sumarísimo, juicios ejecutivos, juicios sucesorios, concursos y quiebras. c) Jurisdicción y Competencia: 1) El Juez, nociones elementales sobre facultades y deberes. Facultades de dirección del proceso. Facultades disciplinarias. 2) Los Funcionarios y Auxiliares de la jurisdicción: Secretarios, Peritos, Martilleros, Síndicos y otros. 3) Las partes y los terceros. 4) Patrocinantes y Apoderados. 5) El Fiscal. 6) El Defensor. 7) El Cuerpo Técnico Forense. 8) El Cuerpo Profesional Auxiliar del Juzgado de Familia y Menores. 9) Registro Único de Adoptantes. 10) Notificaciones, oficios y exhortos. d) Aspectos procesales: Actuaciones en general, escritos, audiencias, expedientes, oficios, exhortos (Ley Nacional 22.172 y Provincial N° 5524), notificaciones, vistas y traslados, p lazos, resoluciones interlocutorias y definitivas, incidentes, medidas cautelares y secuestro. e) Disposiciones relativas al procedimiento para la justicia de Paz. 2) Derecho Procesal Penal: Título IV: Arts. 34 al 41. 3) Derecho Procesal Laboral: Arts. 32 y 33. 4) Código Rural de la Provincia.- Ley 5477: Violencia Familiar: Competencia. Particularidades del Proceso. Cautelares.

BOLILLA N° 4: CONOCIMIENTOS INFORMÁTICOS. Sobre: a) Procesador de texto. Word. b) Modo de imprimir un documento. c) Modo de realizar Actas y Elevación de comunicaciones a Autoridad Judicial. d) Reglamento General de Expediente Electrónico. e) Manejo de la casilla de Correo Institucional. f) Ingreso de Escritos por Lurix Online.-

BOLILLA N° 5: MEDIACIÓN. Concepto de Ley de Mediación Provincial. Decretos y Acuerdos reglamentarios. Mediación Judicial y Extrajudicial. Causas mediables y no mediables. Modos de ingreso de causas al Centro de Mediación Judicial. Procedimiento de homologación de convenios. Tasa de Justicia.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-